



PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EL DÍA 30 DE JULIO

MEDIDAS AUTONÓMICAS

1) Orden conjunta de las Consejerías de Salud y de Educación y Cultura, por la que se restablece la actividad educativa presencial a partir del curso 2020-21 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias.

En virtud de la mencionada Orden se reanuda la actividad educativa en su modalidad presencial en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos en todas las etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza no universitaria del ámbito de gestión de la Región de Murcia incluidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, desde el comienzo del curso 2020/21.

Quedando sin efecto cualquier instrucción, medida, norma o directriz preexistente, dictada con motivo de la emergencia sanitaria, que contravenga lo previsto en el dispongo anterior.

Establece que todos los trabajadores de los centros educativos, de apoyo al proceso educativo o de supervisión e inspección del mismo realizarán su trabajo de modo presencial, salvo autorización expresa de sus superiores jerárquicos motivada en el estricto cumplimiento de resoluciones de las autoridades sanitarias o laborales.

Los equipos directivos de los centros serán los encargados de velar por que las actividades programadas y el desarrollo de las tareas se realicen en el contexto higiénico sanitario previsto en la Guía para el inicio del curso 2020-2021 elaborada por la Comisión Mixta de la Consejería de Salud y la Consejería de Educación y Cultura que se adjunta como Anexo I.

En caso de que por circunstancias sanitarias sobrevenidas resultara necesario responder a una situación de semipresencialidad o de enseñanza a distancia, los equipos directivos de los centros serán los responsables de la ejecución inmediata de las medidas de continuidad de la actividad educativa reflejadas en los distintos planes y documentos institucionales del centro.

Servicio de Asesoramiento a EELL

30 de julio de 2020